

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
DERECHOS FUNDAMENTALES

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOSANITARIOS

CÓDIGO 26601225



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



A861671919727262FC4C86CC09C7063

17-18

DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN
DE LOS DATOS BIOSANITARIOS
CÓDIGO 26601225

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOSANITARIOS
Código	26601225
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

CON OBJETO DE FACILITAR LA CONSULTA DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES, SE RECOMIENDA A LOS ALUMNOS CONSULTAR E IMPRIMIR LA GUÍA DE LA ASIGNATURA EN SU VERSIÓN FACILITADA EN LA VIRTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA (plataforma aLF)

La asignatura “**Derecho a la intimidad y protección de los datos biosanitarios**” articula un contenido sustancial de la materia que es objeto de estudio en esta Especialidad de “Derechos Humanos y Bioderecho”, por cuanto una parte fundamental de la misma está constituida por los derechos de las personas que, de una u otra forma, se ven afectadas por las aplicaciones biomédicas. Estos derechos han surgido como consecuencia de la progresiva transformación de la clásica relación “médico-paciente” (extensiva a la relación investigador-sujeto de investigación y otras) en la que la figura del profesional biomédico adquiriría gran relevancia en base a la cual se le atribuía una mayor capacidad de decisión. La emergencia y progresiva consolidación del respeto por la voluntad individual ha modificado este estado de cosas. Los derechos y libertades fundamentales que han consolidado un determinado *standard* en determinados países, entre los cuales se encuentra España, han irradiado su efecto sobre las actividades y aplicaciones biomédicas en general. En este contexto, el derecho a la intimidad ha resultado ser un elemento básico y muy necesario en la regulación de los derechos de las personas afectadas por dichas aplicaciones. El derecho a la intimidad protege a la persona contra intromisiones ilegítimas en su esfera más personal que, en el ámbito biosanitario, está constantemente expuesta a perturbaciones.

Con independencia de este contenido clásico, el derecho a la intimidad se ha configurado también como el basamento más sólido para la protección de los datos de carácter personal en el ámbito biosanitario. Como es sobradamente conocido, la Constitución española no ha reconocido expresamente un derecho a la protección de datos, pero el artículo 18.4 al establecer que la ley limitará el uso de la informática para la protección de los derechos contenidos en dicho artículo (derecho a la intimidad, derecho al honor ...) ha permitido la construcción jurisprudencial de dicho derecho a la protección de datos.

Hoy existe una amplia regulación en materia de protección de datos de salud (expresión que comprende diferentes categorías específicas dentro del ámbito biosanitario)



cuyo estudio resulta de utilidad tanto para abordar problemas teóricos como las aplicaciones prácticas de cualquier operador jurídico.

Esta asignatura, por su carácter obligatorio, aporta al alumno un conjunto de conocimientos que le permitirán abordar solventemente el estudio de otras asignaturas incluidas en esta Especialidad sin que ello suponga que el contenido de la misma se confunda o superponga con ninguna otra.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

- a) Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, en esta asignatura es de suma utilidad que el alumno tenga conocimientos suficientes de otras lenguas (en especial, inglés y/o francés), lo cual le permitirá el acceso a documentación, legislación y jurisprudencia en esas lenguas.
- b) En general, en esta especialidad de “Derechos Humanos y Bioderecho” y específicamente en esta asignatura, es muy importante que el alumno esté familiarizado con los términos biomédicos más usuales, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.
- c) Es igualmente relevante que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto gran parte de los problemas de protección de datos personales tienen alguna relación con los sistemas informáticos. Por otro lado, tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de la plataforma que habilita la UNED.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

LUCRECIO REBOLLO DELGADO
lrebollo@der.uned.es
91398-8374
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

•Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus respectivas horas de tutoría• Podrán igualmente dirigir sus consultas, por correo electrónico o fax, a los profesores de la asignatura

Horario de Tutoría: Dr. Lucrecio Rebollo Delgado. Martes: De 10 a 14 horas Despacho 2.60 de la Facultad de Derecho. UNED.

Telf. Despacho: 0034 + 913988374

Fax: 0034 + 913986170



E-mail: lrebollo@der.uned.es

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo específico de esta especialidad consiste en proporcionar a los alumnos matriculados en el Master de Derechos Fundamentales una formación integral y, sobre todo, en relación con los Derechos Humanos y el Bioderecho, desde una perspectiva eminentemente multidisciplinar. Todo ello sobre la base de unas nociones básicas y principios fundamentales de la Bioética y del Bioderecho, estructurado desde el punto de vista filosófico, desde la óptica del derecho de libertad ideológica y religiosa y desde el punto de vista jurídico constitucional. Se persigue también la iniciación al estudio de las posibilidades que, para la plena realización de los derechos fundamentales de la persona, están abriendo los continuos avances en el ámbito de la Genómica y la Proteómica. En función del análisis de estos aspectos, el alumno deberá adquirir las competencias necesarias para resolver los hipotéticos conflictos a los que puede dar lugar el ejercicio de estas libertades informativas en los más diversos ámbitos, entre los cuales se pueden señalar, por ejemplo: el examen de la problemática propia de la bioética y el bioderecho y de su relación con los problemas de realización efectiva de los derechos humanos, la libertad de conciencia y el derecho a la vida, la Biotecnología y derechos fundamentales de la persona, los derechos de los pacientes y los derechos de los profesionales sanitarios, el derecho a la intimidad y protección de los datos biosanitarios, el consentimiento informado, las voluntades anticipadas, la Reproducción asistida, la libertad ideológica y religiosa en el ámbito del derecho a la vida y de la investigación y tratamientos biomédicos.

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA

La forma recomendable de realizar la preparación de esta asignatura es la siguiente:

1. Lectura del texto recomendado como bibliografía básica.
2. Realización de unos esquemas o resúmenes de cada uno de los temas, que permitan al alumno ordenar los contenidos y con posterioridad poder memorizarlos.
3. Sucesivas lecturas del texto recomendado como bibliografía básica, que permitan ir completando con más contenidos el esquema previo que se había realizado de cada uno de los temas.
4. El objetivo principal de la asignatura es que el alumno entienda y retenga conceptos claros, a partir de los cuales pueda realizar argumentaciones jurídicas de forma autónoma.



5. Es recomendable el uso de los contenidos de la virtualización de la signatura, singularmente del apartado de legislación y de jurisprudencia, una vez realizadas las primeras lecturas del texto recomendado como bibliografía básica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):

Título:BIOMEDICINA Y PROTECCIÓN DE DATOS (2008)

Autor/es:Rebollo Delgado, Lucrecio ; Gómez Sánchez, Yolanda ;

Editorial:DYKINSON.

ISBN(13):9788498492019

Título:BIOMEDICINA Y PROTECCIÓN DE DATOS (2008)

Autor/es:Rebollo Delgado, Lucrecio ;

Editorial:DYKINSON

-: "El derecho de autodeterminación física como derecho de cuarta generación", Estudios de Salud y Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2007.-: "Autonomía, igualdad y no discriminación como principios fundamentales de la Declaración Universal", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006 GONZÁLEZ HERRÁIZ MT: "El derecho de los pacientes a la información. El Consentimiento Informado". Boletín de Salud Pública de Navarra, nº 20. 1996. GRACIA, D.: "Historia de la Ética Médica". Adecue y Medicina. Espasa-Calpe. 1988. GRACIA, D.: "La Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos. Algunas claves para su lectura", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada, Comares, 2006. GRACIA, D.: "Problemas éticos en Medicina", Cuestiones Morales, Coord. Osvaldo Guariglia, 1996, p. 271-290. IDOATE GARCÍA VM: "Argumentaciones bioéticas y filosóficas en el Consentimiento Informado como forma de expresión de la relación médico-enfermo". Cuadernos de Bioética, nº 15, 1993. MARCOS DEL CANO, A. M (Coord): Bioética Filosofía y Derecho. UNED Melilla. Melilla 2004. MARTÍNEZ AGUADO LC.: "El Consentimiento Informado. Una nueva forma de entender la relación clínica. Publicación propia". SEAUS. Vol. 1, nº 2. 1996. Actualidad del derecho sanitario nº4. 1995. MARTÍNEZ ORAN, N (COORD): Biotecnología, derecho y dignidad humana. Comares. Granada 2003. PELAYO GONZÁLEZ-TORRE, Ángel, La intervención jurídica de la actividad médica: el consentimiento informado, Dykinson, Madrid, 1997. QUINTANA, O.: "La aplicación del consentimiento informado en España". El Médico. 25-III.94. REBOLLO DELGADO, L: El Derecho Fundamental a la intimidad Dykinson. Madrid 2000. 2ª Edición renovada y



actualizada. Dykinson, Madrid 2005.- Derechos fundamentales y protección de datos. Dykinson. Madrid 2004. 1ª reimpresión en 2005. 2ª reimpresión en 2006- Introducción a la protección de datos. Dykinson. Madrid 2006 .2ª Edición. Madrid 2007- -El derecho a la vida privada en Europa, en la obra coordinada por Yolanda Gómez Sánchez Los Derechos en Europa. UNED. Madrid 1999, páginas 255 a 293. 2ª Ed. Madrid 2001, páginas 309 a 347.- El derecho de rectificación, en la obra coordinada por FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, C y TENORIO SÁNCHEZ, P. J: El Derecho de la Información. UNED. Madrid 2001, páginas 73 a 119.- ISBN -84-362-4318-8- "Privacidad y confidencialidad en la declaración universal sobre bioética y derechos humanos de la Unesco de 2005", en la obra de VV. AA: Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO. Comares. Granada 2006, páginas 357 a 375.- "Derechos de la personalidad y datos personales". Revista de Derecho Político de la UNED nº 44 de 1997, páginas 146 a 206.- "Criptología y delito cibernético". Informática y Derecho, números 27 a 29 de 1998, páginas 389 a 412. Artículo conjunto con D. Jesús Minguet Melián y D. José Mª. Molina Lorenzo.- "El secreto de las comunicaciones: problemas actuales". Revista de Derecho Político de la UNED nº 48 y 49 de 2000, páginas 351 a 381.- "Constitución y Técnicas de Reproducción Asistida". Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED nº 16 de 2000, páginas 97 a 135.- "Veinticinco años de relación entre la informática y los derechos al honor y a la intimidad personal y familiar". Revista de Derecho Político de la UNED número 58 y 59 de 2003 -04, páginas 215 a 267.- Balance constitucional: artículo 18.4 CE. En revista electrónica de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 6 de diciembre de 2003.- Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 6 de noviembre de 2003. Caso Bodil Lindqvist. En revista electrónica de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 9 de mayo de 2004.- Difusión a través de internet de infracciones penales o administrativas sin consentimiento del interesado. Comentario a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 28-3-2004. En revista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 9 de mayo de 2004.- Comentario de la Sentencia del Tribunal de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003, en revista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 12 de noviembre de 2004.- Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Quinta, de 31 de marzo de 2004, en revista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 15 de junio de 2005. ROMEO CASABONA, C. M., "Aspectos específicos de la información en relación con los análisis genéticos y con las enfermedades transmisibles", en Mata Barranco (coord.), Información y documentación clínica, vol. I, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Sanidad y Consumo, 1997. ROMEO CASABONA, C. M., "El consentimiento informado en la relación entre el médico y el paciente", en Problemas prácticos del consentimiento informado, Publicación de la



Fundación VíctorGrífols i Lucas, Barcelona, 2002.SAINZ A, QUINTANA O, SÁNCHEZ CARO J. "La información médica: El Consentimiento Informado. Fundamentos Éticos y legales". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:68-71.SAINZ A, QUINTANA O.: "Guía sobre la información al paciente y la obtención del consentimiento". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:72-74.SAMUELS A, BAMSTER JP.: Informed Consent: The Law, Med Sci Law 1992; 1:32-48.SÁNCHEZ-CARO, J. Y ABELLÁN, F.: Derechos y deberes de los pacientes: (Ley 41/2002, de 14 de noviembre: consentimiento informado, historia clínica, intimidad e instrucciones previas), Granada, Comares, 2003.SÁNCHEZ-CARO, JESÚS Y SÁNCHEZ-CARO, Javier, Consentimiento informado y psiquiatría. Una guía práctica, Editorial Mapfre, Madrid, 1998.SIMÓN LORDA P, CONCEIRO CARRO L. "El consentimiento informado: teoría y práctica". MedClin (Barc) 1993; 100:174-182.SIMÓN, P., El consentimiento informado, Triacastela, Madrid, 2000.TEN HAVE, HENK: "Criticism of the Universal Declaration", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Es herramienta básica para cursar la asignatura el uso de la virtualización de la misma, que se encuentra habilitada en la plataforma aLF, y que contiene los siguientes apartados:

1. Textos
2. Legislación
3. Jurisprudencia
4. Enlaces
5. Glosario de Términos
6. Bibliografía
7. Programa
8. Guía de la asignatura

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el



sexo del titular que los desempeñe.

